

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1056-04 que designa varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1056-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Sr. Julio César Correa, queda designado Subdirector de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

ARTICULO 2.- El Sr. José Onésimo Reyes, queda designado Director de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA).

ARTICULO 3.- El Sr. Félix Castillo, queda designado Subdirector de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA).

ARTICULO 4.- El Sr. Luis Santana, queda designado Subdirector del Instituto Nacional de Auxilios y Vivienda (INAVI).

ARTICULO 5.- El Sr. Fabio Hidalgo, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República.

ARTICULO 6.- El Sr. Mauro Piña, queda designado Director del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1057-04 que designa varios funcionarios judiciales ante la Corte Laboral y la Corte de Apelación de Trabajo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1057-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Daniel Rondón Monegro, queda designado Procurador General de la Corte Laboral por ante las Cortes de Apelación de Trabajo.

ARTICULO 2.- El Lic. Adolfo Martínez, queda designado Abogado Adjunto del Procurador de la Corte Laboral.

ARTICULO 3.- La Licda. Ana Mercedes Medos Veloz, queda designada Abogada Adjunta del Procurador de la Corte Laboral.

ARTICULO 4.- El Lic. Miguel José Almonte Torres, queda designado Abogado Adjunto del Procurador de la Corte Laboral.

ARTICULO 5.- El Procurador General de la Corte Laboral por ante las Cortes de Apelación de Trabajo y los Abogados Adjuntos del Procurador de la Corte Laboral a que se refiere el presente decreto, tendrán carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 873-04, de fecha 17 de agosto del 2004.